



Resolución Directoral

Nº 289-2015 DE/ENAMM

Callao, 27 OCT. 2015

Visto el Memorándum N° 187-2015-ADMON de fecha 26 de octubre del 2015, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el proceso selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-ENAMM (Primera convocatoria), por el "SERVICIO DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES", se adjudicó la Buena Pro a la empresa EL PACIFICO PERUANO-SUIZA CIA. SEG. Y REA. S.A. con RUC N° 20100035392, por el monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 136,224.00) a todo costo incluido los impuestos de ley, suscribiéndose el Contrato N° 030-2015-ENAMM de fecha 11 de agosto 2015, con un plazo de ejecución contractual de 12 meses desde las 12:00 horas del día 12 agosto 2015 hasta las 12:00 horas del día 12 agosto del 2016;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF de fecha 31 de diciembre del 2008, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que para alcanzar la finalidad del Contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de prestaciones hasta por un límite del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto del Contrato original. El costo de las reducciones se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el Contrato Original; en defecto de estos, se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios el Contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1379-2013 DE/MGP de fecha 27 de diciembre de 2013 el Director de la Escuela Nacional Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", señor Capitán de Navío Fernando VALERIANO-FERRER González, identificado con DNI N° 25748244, se encuentra facultado para suscribir Adendas para reducción de las prestaciones de bienes y/o servicios derivados de los procesos de selección hasta por un máximo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto del Contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato;

Que, el Jefe de la oficina de Administración informa que la cantidad entre Cadetes y Aspirantes considerados en el Contrato N° 030-2015-ENAMM de fecha 11 de agosto 2015 es de 344, a razón de un costo unitario por asegurado de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 396.00), y que con Resolución Directoral N° 207-2015-DE/ENAMM de fecha 19 de agosto 2015 se dio de baja a su solicitud al Aspirante Jorge Antonio JIMENEZ Áreas, quedando actualmente la cantidad total de 343 asegurados entre Cadetes y Aspirantes, razón por la cual solicita la reducción del contrato original por el importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 396.00), monto que no supera el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del Contrato original de conformidad a lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1379-2013 DE/MGP de fecha 27 de diciembre de 2013 el Director de la Escuela Nacional Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", señor Capitán de Navío Fernando VALERIANO-FERRER González, identificado con DNI N° 25748244, se encuentra facultado para suscribir Adendas para reducción de las prestaciones de bienes y/o servicios derivados de los procesos de selección hasta por un máximo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto del Contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato;

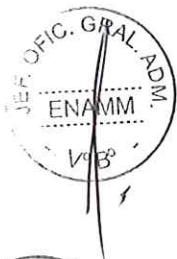
De conformidad con lo solicitado por el Jefe de la oficina Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la reducción de la prestación del "SERVICIO DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES" por el importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 396.00), monto que no supera el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del Contrato original de conformidad a lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Administración se encargue de las formalidades, exigencias y requisitos establecidos por la norma legal vigente en Contrataciones del Estado, a fin de efectuar el pago el "SERVICIO DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES" a la empresa EL PACIFICO PERUANO-SUIZA CIA. SEG. Y REA. S.A. por la cantidad total de 343 asegurados entre Cadetes y Aspirantes por el monto de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 135,828.00).





ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Administración publique los documentos concernientes a los actos administrativos de la citada reducción en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
~~Fernando VALERIANO FERRER~~ Gonzales
04838233

